



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-000118-00. CANCELACION PATRIMONIO FAMILIA Maria Alejandra Lozano Janer

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente asunto. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 11 de agosto de 2023.

Auxiliar Judicial

L. P. C.

Auto No. 1730

Radicado: 760013110010-2022-00118-00

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

El extremo actor solicita que se de continuidad al presente trámite, empero se observa que en respuesta ofrecida por la entidad financiera Banco Caja Social informa lo siguiente:

Ahora bien, le comunicamos que la hipoteca que recae sobre el bien inmueble n.º 370-1015937 se encuentra en estado vigente; de igual forma, le notificamos que a la fecha no se ha recibido autorización para la cancelación del patrimonio de familia.

Finalmente, es importante aclararle que para generar dicha cancelación, se hace necesario que el cliente radique la petición en cualquier oficina del Banco a nivel nacional, aportando la solicitud firmada, certificado de tradición y libertad vigente (menos de 30 días de haber sido expedido) y fotocopia del documento de identidad.

En ese orden, es necesario requerir al extremo actor para que informe a este despacho los tramites adelantados ante la entidad financiera tendientes a lograr la autorización referida.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-000118-00. CANCELACION PATRIMONIO FAMILIA Maria Alejandra Lozano Janer

PRIMERO. Agregar la respuesta ofrecida por la entidad financiera Banco Caja Social, obrante a documento No.15 del expediente digital.

SEGUNDO. Requerir al extremo actor para que informe a este despacho los tramites adelantados ante el Banco Caja Social tendientes a lograr la autorización referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA.

03

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15c2f242522e2ef2c73c26374c3dfc0b56c1e97c3e799d5bbf4f07da7f6ee572**

Documento generado en 10/08/2023 02:21:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>